



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCION N° 232/2017
ACTA N° 26/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Ciudad del Este, 28 de Noviembre de 2017-

Visto: El Proyecto de Reglamento de Proyectos de Extensión de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, presentado por la Dirección de Investigación y Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Considerando: Que, el presente Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria se crea con el fin de contribuir a la consolidación de la Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Que, es necesario contar con un reglamento que establezca las directrices sobre la planificación, coordinación, dirección, supervisión, control y evaluación de las actividades a ser desarrolladas en el marco de la ejecución de los Proyectos de Extensión Universitaria.

Que, el Honorable Consejo Directivo ha procedido al análisis de la propuesta presentada y que efectivamente se ajusta a los requisitos estipulados por las normativas vigentes por lo que han dictaminado su aprobación.

Por tanto, por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA UNE,
REUNIDO EN SESION ORDINARIA**

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el Reglamento de Proyectos de Extensión de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, que foliado y rubricado, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: DEJAR sin efecto todas las resoluciones contrarias a la presente.

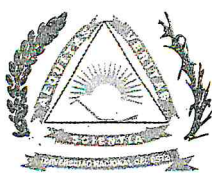
Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Mag. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo



Blanca Tottit de Moreno
Lic. Blanca Tottit de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo





CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION N° 232/2017

ACTA N° 26/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

REGLAMENTO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CAPITULO I : GENERALIDADES

ARTICULO 1.

La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, establece el presente Reglamento para las actividades de Extensión Universitaria.

CAPITULO II : DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN

ARTICULO 2.

Los Proyectos para Extensión Universitaria serán elaborados en el departamento de extensión y remitidos al Decanato de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este para su aprobación correspondiente.

ARTICULO 3.

Los Proyectos de Extensión Universitaria cumplirán los criterios técnicos de elaboración, considerados de la siguiente manera:

- Objetividad: Estudiar los hechos sin aferrarse a opiniones o juicios preconcebidos que altere la realidad.
- Claridad: Definir claramente lo que se quiere lograr, determinar dónde, cuándo y cómo se pretende hacer lo que se propone.
- Principio de realidad: Establecer objetivos cuyo cumplimiento sea completamente probable.
- Flexibilidad: Planear un margen operativo para situaciones cambiantes o emergentes, con la posibilidad de producir algunos cambios.

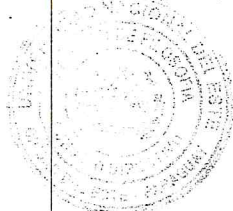
ARTICULO 4.

Los criterios de elaboración de los Proyectos de Extensión Universitaria se regirán conforme a lo siguiente

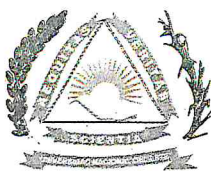
a) Estructura de proyecto

1. Portada
2. Nombre del Proyecto
3. Descripción del Proyecto
4. Fundamentación
5. Finalidad
6. Objetivos: Generales y específicos
7. Meta
8. Beneficiarios
9. Resultados Esperados
10. Localización Geográfica
11. Actividades
12. Metodos y Técnicas Operativos
13. Indicadores de Evaluación
14. Instrumento de evaluación de la satisfacción del proyecto por participantes
15. Cronogramas de Actividades
16. Presupuesto y Financiamiento

Lic. Pablo Rodríguez
Secretario del Consejo Directivo
Facultad de Filosofía - U.N.E.



Lic. Blanca Domínguez
Presidenta del Consejo Directivo



CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION N° 232/2017

ACTA N° 26/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

17. Bibliografía ✓

b) Estructura de Informe Final. Con criterios de evaluación correspondiente.

c) Cierre de Actividades. Con criterios de evaluación correspondiente.

CAPITULO III : DE LA EJECUCIÓN

ARTICULO 5.

El estudiante del tercer curso de las diferentes carreras de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, deberá cumplir 20 horas reloj en la ejecución del proyecto de Extensión Universitaria.

CAPITULO IV: DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO 6.

La calificación Final será el resultado de todo el proceso evaluativo. En caso de aprobación se otorgará una calificación de acuerdo a la escala siguiente:

- 1 (uno) Reprobado
- 2 (dos) Aprobado
- 3 (tres) Bueno
- 4 (cuatro) Muy Bueno
- 5 (cinco) Excelente

ARTICULO 7.

La ejecución del Proyecto de Extensión será evaluado en base a indicadores y puntajes establecidos en las planillas correspondientes. El requisito será obtener el 60% en cada Dimensión evaluada.

- Participación en la ejecución del Proyecto
- Presentación del Informe Final Escrito
- Participación en Cierre de Actividades

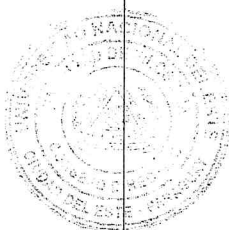
En caso de no alcanzar el puntaje mínimo establecido en los mismos, el alumno deberá volver a participar en un proyecto de extensión universitaria y lograr los requisitos mínimos de aprobación.

ARTICULO 8.

La evaluación sumativa en cada proyecto de Extensión se hará en base a la aprobación del 60% en cada Dimensión evaluada:

- Participación en la ejecución del Proyecto. Que tendrá una ponderación del 60% en la evaluación general.
- Presentación del Informe Final Escrito. Que tendrá una ponderación del 20% en la evaluación general.
- Participación en Cierre de Actividades. Que tendrá una ponderación del 20% en la evaluación general.

Lic. Paola Riquelme Sánchez de Victoria
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Filosofía - UNDE

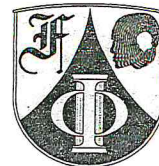


Lic. Blanca Tosti de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo



Universidad Nacional del Este
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay
Campus Universitario Km. 8 Acaray - Barrio San Juan
Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay
Tel.: 061 574 900 / 931



CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION N° 232/2017

ACTA N° 26/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

ARTICULO 9.

El acta de calificación será en 4 vías: Secretaría General, Dirección Académica, Rectorado y para archivar en la Dirección de Extensión, Prensa y Cultura.

CAPITULO V: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 10.

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.


Lic. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Secretaría del Consejo Directivo
Facultad de Filosofía - UNE





Lic. Blanca Tottil de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo